

**CHILE**

## COMUNICADO

1. En ocasión de la Cumbre Presidencial del MERCOSUR, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de los Estados Partes del MERCOSUR y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile celebraron una reunión de trabajo el día 6 de diciembre de 1995 en Punta del Este, Uruguay. En esta oportunidad examinaron el estado de las negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Complementación Económica orientado al establecimiento de una Zona de Libre Comercio, que será perfeccionada en un plazo de diez años.

Este Acuerdo prevé un amplio programa de liberación que incluye la multilateralización de las concesiones vigentes, el establecimiento de un margen inicial de desgravación del 40 %, comprendiendo aproximadamente el 90 % del universo arancelario.

2. Asimismo, los Ministros tomaron conocimiento de las propuestas intercambiadas por los equipos negociadores en cuanto a la configuración de las listas de excepciones y de productos sensibles, así como de las ofertas intercambiadas para el mejoramiento de las condiciones de acceso a partir de la vigencia del Acuerdo.

3. Los Ministros constataron con satisfacción los avances alcanzados en los aspectos normativos del Acuerdo, entre otros, en lo que atañe a: normas de origen, admisión temporaria y draw-back, valoración aduanera, zonas francas, integración física, servicios y desmantelamiento futuro de las excepciones.

4. Los Ministros reconocieron que es necesario continuar con el análisis técnico de las propuestas. Para tal efecto, instruyeron a sus equipos negociadores proseguir los trabajos el día 18 del mes en curso, culminándolos en el más breve plazo posible.

5. Con el objeto de asegurar la continuidad de los flujos de comercio, los Ministros decidieron prorrogar la vigencia de los acuerdos bilaterales vigentes entre los Estados Partes del MERCOSUR y Chile hasta el 31 de marzo de 1996.